



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2435-

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, *M* de junio de 2020.

VISTA:

La Nota de fecha 04 de junio de 2020, remitida por la *Dirección de la XIV Región Sanitaria, Canindeyú*, recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 83.581/2020, a través de la cual se remite la renuncia del señor *Marcelino Ramón Saavedra Varela C.I. N° 1.733.161*, del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*".

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349** de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, el **Contrato de Prestación de Servicios** suscripto por el/la afectado/a y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**, expresa: *Las partes acuerdan que el presente quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, al acaecer alguna de las siguientes causales de resolución: 9.2. la decisión unilateral de cualquiera de las partes de rescindir el contrato...//.*

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2435

**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 02

Fecha:

/junio/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Aceptar renuncia a personal contratada del *Hospital Distrital de Curuguaty*, correspondiente a la *XIV Región Sanitaria, Canindeyú*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *con vigencia a partir del 21 de mayo de 2020*.

Señor MARCELINO RAMON SAAVEDRA VARELA con C.I. N° 1.733.161.

Función: Personal de Servicio.

Objeto de Gasto: 144 –Jornales.

Asignación Gs.: 2.192.839.

Código Presupuestario: 02.002.14.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *“Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos”*.

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

//rr



LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE
DIRECTORA GENERAL